



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

SIMON RODRIGUEZ SERNA
Subdirector - Subdirección Jurídica

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

ELLA KATHERINE CACERES CARDOZO
Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe final de seguimiento a la publicación del plan de acción institucional y demás informes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 612 de 2018

Cordial Saludo,

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 2195 de 2022 y el Decreto 612 de 2018 que establece los parámetros para la publicación del Plan de Acción de las entidades públicas, cuyos resultados se presentan en el informe adjunto.

El resultado del informe se comunicó en forma preliminar mediante el radicado 3-2024-01349 del 06 de febrero de 2024, del cual no se recibieron observaciones.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A partir del seguimiento realizado, se observó que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, se presentan las siguientes recomendaciones para la mejora continua:

- Establecer acciones dentro del componente 9 “debida diligencia” del programa de transparencia y ética pública establecido para el año 2024, acorde con lo dispuesto en el Documento Técnico Programas de Transparencia y ética pública del distrito capital de diciembre de 2022.
- Tener en cuenta los plazos establecidos en el Decreto 088 de 2022 para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea en las entidades distritales.
- Incluir dentro de los planes de talento humano lo establecido en la circular 100-001-2024 de función pública respecto la inclusión de los lineamientos de formalización del empleo público en equidad con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia
- Acoger los lineamientos del DASCD emitidos mediante circular externa 03 de 2024 respecto a la formulación de los planes de talento humano
- Revisar el contenido del PETI e incorporar los aspectos requeridos en la Guía para la construcción del PETI del 2019 y sus anexos.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020 con respecto que la información publicada en el vínculo de transparencia se debe mantener y en caso de requerir ajustes publicar una nueva versión de documento.
- Fortalecer los controles establecidos respecto al riesgo “*Información divulgada erróneamente*“, a efectos de garantizar que los planes que integran el plan de acción institucional, cumplan con los lineamientos dispuestos por las entidades líderes de política.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2024-02-14 14:25
24547f9c1cb21446744e3bf9717c417d509609c27957d733ebf76b8fa69b17e5

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado :3-2024-01570
Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2024-02-14 14:25
Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno
Destino :SERGIO CORTES RINCON +6
Serie :26 - informes
SubSerie :13 - informes de evaluación y seguimiento

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Informe de seguimiento a la publicación del plan de acción institucional y demás informes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 612 de 2018

1. Objetivo

Realizar el seguimiento y verificación a la publicación oportuna de los informes señalados en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, así como el Decreto 612 de 2018 para la vigencia 2024.

2. Alcance

La verificación se realizó durante el mes de enero de 2024, respecto a las acciones adelantadas por FONCEP para dar cumplimiento a lo establecido para la publicación del plan de acción de la vigencia 2024, programa de transparencia y ética pública 2024, informe de gestión 2023, indicadores de gestión 2023, presupuesto 2024, plan anual de adquisiciones 2024 y demás planes relacionados en las normas antes mencionadas.

3. Marco Normativo

- **Ley 1474 de 2011** “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

“**Artículo 73. Modificado por el art. 31, Ley 2195 de 2022.** <El nuevo texto es el siguiente> Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.

b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;

d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;

e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

PARAGRAFO 1. En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



PARAGRAFO 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARAGRAFO 3. La secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Publica de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

- **Ley 2195 De 2022:** *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*

- **Ley 1712 de 2014:** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” artículos 9 “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.” y 11 “Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado”.*

- **Decreto 612 de 2018** *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”*

“Artículo primero: *adicionar... Artículo 2.2.22.3.14. ... Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:”*

Los planes que hacen parte son:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
 - Plan Anual de Adquisiciones
 - Plan Anual de Vacantes
 - Plan de Previsión de Recursos Humanos
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Institucional de Capacitación
 - Plan de Incentivos Institucionales
 - Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan anticorrupción y atención al ciudadano
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”
- Guías metodológicas de la Función Pública para la construcción de planes

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Documento técnico programas de transparencia y ética pública del distrito capital 2022.

4. Metodología

El seguimiento se realizó dentro de lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas incluyendo: la planeación, la observación y el análisis de la información, y las evidencias consultadas en la página web de FONCEP <http://www.foncep.gov.co/>, publicada en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública, numerales 4 “Planeación, presupuesto e informes” y numeral 6 “Participa” para generar finalmente el informe con las conclusiones y recomendaciones encaminadas a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

El resultado del informe se comunicó en forma preliminar mediante el radicado 3-2024-01349 del 6 de febrero de 2024, del cual no se recibieron observaciones.

5. Resultados

5.1 Programa de Transparencia y ética pública 2024

a.- Publicación Programa de Transparencia y Ética Pública : La OCI verificó el cumplimiento en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, que fue modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 en el cual se establece la obligación de para todas las entidades del orden nacional y distrital, de implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad, de igual forma se verificó lo dispuesto en el “Anexo técnico programas de transparencia y ética pública del distrito capital 2022.

Frente a lo anterior, la OCI observó que el FONCEP publicó una versión preliminar del programa de transparencia y ética pública desde el 13 de diciembre de 2023 y se publicó una encuesta en la página web invitando a los diferentes grupos de valor a participar en la construcción y creación de este programa hasta el 20 de diciembre con una dirección de correo de una funcionaria de la Oficina Asesora de Planeación para recibir las observaciones.

El día 30 de enero del año 2024 la Oficina de Control Interno observó que se publicó una versión 1 del Programa de Transparencia y Ética Pública con 91 actividades para realizar durante el año 2024.

El día 31 de enero se publicó una versión 2 del programa de transparencia y ética pública en el numeral 4.3 del vínculo de transparencia de la página web del FONCEP en la que se agregó una actividad adicional en el componente 4 “racionalización de trámites” quedando un total de 92 actividades a realizar en el año.

Adicionalmente el 1 de febrero se publicó en la página web respuesta a las observaciones en las que se responde a los que participaron en la construcción del programa sobre las inquietudes y/o sugerencias.

Con respecto a lo antes mencionado, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento del artículo 31 de la ley 2195 de 2022 en cuanto lo que respecta a la formulación del programa de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



transparencia y ética pública en la entidad, sin embargo se observó que en el componente 9 “Medidas de debida diligencia” no se establecieron actividades, por lo que **se recomienda** revisar la pertinencia de establecer actividades en este componente, de tal forma que abarque la adecuación institucional, la construcción del plan de trabajo y la gestión de la debida diligencia.

De igual forma, en lo que respecta al componente 4 “Racionalización de tramites” **se recomienda** tener en cuenta los plazos establecidos en el Decreto 088 de 2022 para digitalizar el 30% de los trámites (mayo de 2028) y para automatizar el 30% de los trámites (hasta agosto de 2030).

b.- Mapa de Riesgos: Se observó la publicación en la página web de la entidad del mapa de riesgos 2024 en su versión 1, junto con el anexo de riesgos de corrupción también en su primera versión, lo anterior en el enlace https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

5.2 Plan de Acción 2024

5.2.1 Cumplimiento de las disposiciones del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

a.- Plan de Acción: De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 que regula lo referente a la publicación del plan de acción de las entidades públicas antes del 31 enero de cada año, se observó que desde el 13 de diciembre de 2023 se publicó en la página web una versión preliminar del Plan de acción 2024 de la entidad, y se dispuso una encuesta en la página principal para participar en la elaboración del mismo y enviar respuesta hasta el 20 de diciembre de 2023.

La versión 1 del plan de acción 2024 cuenta con 380 acciones y se publicó en formato Excel en la página web de FONCEP link de Transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.3. en el link https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=189&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Posteriormente el día 31 de enero de 2024 se publicó la versión 2 del Plan de acción incluyéndose 2 actividades adicionales a las de la versión 1, quedando un total de 382 actividades para el año 2024. El plan tiene incluidas las metas institucionales, planes institucionales, políticas de gestión y desempeño, el tratamiento de riesgos y planes de mejoramiento.

b.- Indicadores de Gestión: Respecto a los indicadores de gestión, se observó que se publicaron los indicadores estratégicos y de gestión de los cuatro trimestres de 2023, en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 4.3 en el enlace: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

c.- Informe de Gestión: La OCI evidenció, que el informe de gestión del año 2023 se publicó desde el día 26 de enero de 2024 en su versión numero 1, en el numeral 4.7.1 en el vínculo web: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=199&field_fecha_de_emision_documento_value=All, En donde se puede evidenciar lo realizado por parte de la entidad en desarrollo de su misionalidad durante el año 2023, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente se observó que de acuerdo con las recomendaciones de la OCI fueron publicadas las 2 versiones de los

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



informes de gestión de las vigencias 2020 y 2021, de las cuales solo se podía ver lo dispuesto en la versión 2.

d.- Presupuesto: Con relación al presupuesto de la entidad la OCI observó que el día 26 de enero se realizó la publicación del presupuesto 2024 desagregado en las dos unidades ejecutoras del FONCEP, cumpliendo lo establecido en la ley 1474 de 2011. Adicionalmente se evidenció la publicación del Decreto Distrital 643 de 29 de diciembre de 2023 “*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital*”, y el Presupuesto de rentas e ingresos 2024. La información se encuentra publicada en el enlace: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=183&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

5.2.2 Cumplimiento de las disposiciones del Decreto 612 de 2018

En el presente seguimiento la OCI observó que el plan de acción institucional publicado en formato Excel contiene las actividades que se desarrollarán en la vigencia 2024 asociadas a los siguientes planes:

- **Plan institucional de archivos –PINAR.** En la verificación realizada por la OCI se observó que el Plan Institucional de archivos fue publicado el 30 de enero de 2024, CÓDIGO: DCO-APO-GDO-008 VERSIÓN: 003 con la actualización y tabla de ruta de las actividades establecidas para el año 2024 y los elementos del manual para la formulación del plan institucional de archivos expedido por el Archivo General de la Nación. El plan fue publicado en el numeral 4.3 plan de acción del botón de transparencia de FONCEP. El documento se publicó en el link https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All&page=2

- **Plan anual de adquisiciones.** Se evidenció que el 31 de enero de 2024 el plan de adquisiciones de la vigencia 2024 se encuentra publicado en el numeral 3.1 del link de transparencia, versión 6 de 2024 desde el 26 de enero, en formato Excel en el enlace: <https://www.foncep.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones>

- **Plan anual de vacantes** Se observó que el plan fue publicado el 30 de enero de 2024 en la página web del Foncep en el siguiente vínculo: https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Este se encuentra articulado con el Plan de Talento Humano y actualizado a la vigencia 2024, **se recomienda** tener en cuenta lo establecido en la circular externa 03 de 2024 del DASCD “*LINEAMIENTOS PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO 2024*” en cuanto a descargar el reporte anual de vacantes del Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP, con corte al 31 de diciembre de 2023 y en caso de considerarlo pertinente, realizar los ajustes que resulten necesarios.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- **Plan de previsión de recursos humanos:** Este plan se encuentra articulado con el Plan de Talento Humano y fue publicado el 30 de enero de 2024 en el numeral 4.3 del vínculo de transparencia:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Al respecto, es importante mencionar que el objetivo del plan de previsión de recursos humanos es contrastar los requerimientos de personal con la disponibilidad interna que se tenga del mismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichos requerimientos. En este sentido, observa la OCI que en el documento publicado no se contemplan las acciones necesarias para adelantar el plan de formalización del empleo público, acorde con las disposiciones del gobierno nacional, ni se indican las restricciones que se pudieran presentar a nivel territorial para avanzar en dicho plan de formalización, por la cual **se recomienda** revisar el contenido del plan y en caso de considerarlo necesario, ajustar.

- **Plan estratégico de talento humano** Se observó que el 31 de enero de 2024 fue publicado en la página web del FONCEP el plan estratégico de talento humano en el vínculo:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

La OCI observó que el documento publicado no contempla lo estipulado en la circular 100-001- de 2024 de función pública respecto la inclusión de los lineamientos de formalización del empleo público en equidad con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia, ni los tableros de control que permitan medir las estrategias diseñadas, adicionalmente se **recomienda** que en el momento que se apruebe el plan distrital de desarrollo se defina el plan cuatrienal de la gestión estratégica de talento humano de acuerdo con la circular externa 03 de 2024 del DASC y ajustar en lo correspondiente.

- **Plan institucional de capacitación.** Este plan se publicó al 30 de enero de 2024, y esta articulado con Plan estratégico de talento humano, este fue publicado en el siguiente enlace.

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Con respecto a este plan **se recomienda** tener en cuenta lo establecido en la circular externa 03 de 2024 del DASC que exhorta a las entidades del distrito incluir el curso de ingreso al servicio público distrital como componente integral de los programas de inducción y reinducción y tener en cuenta los cursos ofrecidos por el servicio civil que están en el anexo de la mencionada circular.

- **Plan de incentivos institucionales,** Se observó que el plan fue publicado en su versión 1 el día 30 de enero, y el día 31 de enero de 2024 fue publicada la versión 2 en la que se ajustan las actividades del cronograma de acuerdo a las sugerencias de la Comisión de Personal en la página web del Foncep en el siguiente vínculo:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

- **Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.** En la verificación realizada por la OCI el 30 enero de 2024 se evidenció la publicación de este plan en el numeral 4.3 plan de acción del botón de transparencia de Foncep en el enlace:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- **Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI** Se observó que el plan a 30 de enero de 2024 fue publicado en la página web del Foncep en el siguiente vínculo: https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Se observó por parte de la OCI que el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones no contempla la totalidad de los elementos de la guía para la construcción del PETI del 2019 como por ejemplo la caracterización de servicios con todos los ítems de la guía, no se observó la tabla de evaluación de servicios, ni el ejercicio de evaluación de tendencias tecnológicas, por lo que **se recomienda** revisar el contenido del documento actual y ajustarlo teniendo en cuenta la guía y sus anexos.

- **Plan de seguridad y privacidad de la información.** En la verificación realizada por la OCI el 30 enero de 2024 se evidenció la publicación de este plan en el numeral 4.3 plan de acción del botón de transparencia de Foncep en el enlace: https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

- **Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información:** Se observó que este plan está incluido dentro del Plan de Acción publicado en su versión 2 del 31 de enero de 2024 en el vínculo: https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All. De igual forma se evidenció la relación de actividades asociadas en el Plan de acción institucional.

Como parte del seguimiento se observó que el día 30 de enero se publicaron los planes institucionales de bienestar social e incentivos y de talento humano en una versión, y el día 31 se publicaron en una nueva versión pero borrando la primera versión publicada. **Se recomienda** tener en cuenta que la información publicada en el vínculo de transparencia se debe mantener y en caso de requerir ajustes publicar una nueva versión de documento, siguiendo los lineamientos del artículo 5 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020.

De igual manera se evidenció que de acuerdo con las recomendaciones de la OCI, fue corregida la publicación de los organigramas en los planes de manera genérica y sin nombres.

6. Evaluación de los controles de riesgos

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles asociados a la publicación del plan de acción y demás informes establecidos en la ley 1474 de 2011 y decreto 612 de 2018 en el FONCEP, la OCI realizó revisión a los siguientes riesgos y controles:

Tabla 1- Riesgos y controles

Riesgo	Controles
Información divulgada erróneamente	Asegurar el conocimiento de la información a publicar en la página web por los responsables.
	Asegurar la actualización de los contenidos publicados en la página web de FONCEP



Riesgo	Controles
	Asegurar el conocimiento de la normativa TAIP

Fuente: SVE

Revisada la información registrada en la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) se observó que los riesgos se encuentran monitoreados por la responsable del proceso el día 11 de enero de 2024 con los soportes de la ejecución de los controles.

A partir de lo verificado por la OCI en el presente informe, no se evidencia materialización del riesgo, no obstante, se recomienda que se fortalezcan los controles a efectos de garantizar que los planes que integran el plan de acción institucional, cumplan con los lineamientos dispuestos por las entidades líderes de política.

En cuanto a los atributos de eficiencia e informativos de los controles, se relaciona lo observado por la OCI:

Tabla 2- Diseño de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registra 3 controles preventivos
	Implementación: Automático o manual	Los tres controles verificados se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los 3 controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los 3 controles verificados se realizan de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con fecha de corte 11 de enero de 2024 con los soportes de validación correspondientes.

Fuente: SVE

7.- Seguimiento a Planes de Mejoramiento

Para el periodo del presente informe y una vez verificados el plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y el plan de mejoramiento interno vigente, no existen acciones de mejora abiertas relacionadas con el incumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública en la entidad derivadas de la aplicación de la Ley 1474 de 2011.

8. Conclusiones

Como resultado de la verificación a la publicación de informes de Ley 1474 de 2011, específicamente los relacionados con los artículos 73 y 74, artículo 31 de la ley 2195 de 2022 y el Decreto 612 de 2018, se observó que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, se presentan recomendaciones por parte de la OCI para la mejora continua.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Los resultados de este informe se refieren únicamente a la información publicada en página de FONCEP www.foncep.gov.co, el día 31 de enero de 2024 y verificada por la OCI con posterioridad a su publicación. La información consultada y la aportada por los responsables de proceso permitió el cumplimiento de los objetivos y alcance del seguimiento realizado.

9.- Recomendaciones

- Establecer acciones dentro del componente 9 “debida diligencia” del programa de transparencia y ética pública establecido para el año 2024, acorde con lo dispuesto en el Documento Técnico Programas de Transparencia y ética pública del distrito capital de diciembre de 2022.
- Tener en cuenta los plazos establecidos en el Decreto 088 de 2022 para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea en las entidades distritales.
- Incluir dentro de los planes de talento humano lo establecido en la circular 100-001-2024 de función pública respecto la inclusión de los lineamientos de formalización del empleo público en equidad con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia
- Acoger los lineamientos del DASCD emitidos mediante circular externa 03 de 2024 respecto a la formulación de los planes de talento humano
- Revisar el contenido del PETI e incorporar los aspectos requeridos en la Guía para la construcción del PETI del 2019 y sus anexos.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020 con respecto que la información publicada en el vínculo de transparencia se debe mantener y en caso de requerir ajustes publicar una nueva versión de documento.
- Fortalecer los controles establecidos respecto al riesgo “*Información divulgada erróneamente*“, a efectos de garantizar que los planes que integran el plan de acción institucional, cumplan con los lineamientos dispuestos por las entidades líderes de política.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES